



Expediente Nro. 879689

Consejo Directivo:

Vuestra Comisión de Interpretación y Reglamentos ha procedido a analizar las actuaciones vinculadas con la Res. CAISM n° 47/17 por la que se propone acordar licencia por razones de incompatibilidad a la Prof. María Soledad Gauna en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, con carácter ordinario y funciones el citado Instituto, y

TENIENDO EN CUENTA el análisis efectuado

OS ACONSEJA

ARTICULO 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes, por razones de incompatibilidad, a la Prof. María Soledad GAUNA (DNI n° 24.798.450) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, con carácter ordinario y funciones en la asignatura "Audioperceptiva" del Instituto Superior de Música, dependiente de esta Facultad, desde el 1° de julio de 2017 y mientras se mantenga la causal que la motiva.

ARTICULO 2°.- De forma.

Comisión de Interpretación y Reglamentos

Sala de Comisiones.....

PERETTI, Gustavo RODRIGUEZ KEES, Damián

PRÁSPERI, Germán

MULLER, Rodrigo

CAPPELLETTI, Lorena

ROUTIER, Pablo

RIVAS, Sabrina

CULASSO ORUÑO, Mariel